

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°270176 DEL
29.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°10935 del 26.10.2016 de
la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

N° interno: 7886841



RESOLUCIÓN EXENTA N° 176226

SANTIAGO, 13 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°270176 DEL 29.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP.
MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Jhon Edinson CASTAÑEDA
CARDONA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de
Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 704.184 del año 2016;
que señala que el extranjero abandonó el país el 09-02-2017, sin haber
estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°270176
DEL 29.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. MOTIVOS LABORALES en la
condición de TITULAR a Jhon Edinson CASTAÑEDA CARDONA de nacionalidad
COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS

[451] 13/07/2017

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO



CLAUDIO ALPAZ FREIRE
SECCIÓN VISAS